REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00126
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Gerardo Antonio Muentes Mármol
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Ejercito Nacional.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes diecisiete (17) de mayo del año 2016 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados de las partes. Se advierte a las partes, que de no ser necesaria la práctica de pruebas, se prescindirá de la segunda etapa y se procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, previo el traslado para alegar, de conformidad con el inciso final del artículo 179 del CPACA.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. La entidad demandada Nación – Mindefensa – Policía Nacional contestó la demanda.

4. La señora Edy Marcela Pérez Pérez contestó la demanda

5. Reconocer personería jurídica al Doctor Alexander Viloria Sánchez, como apoderada de la demandado judicial de la Nación- Mindefensa – Policía Nacional, para los fines y términos del poder conferido. Fls.215.

6. Reconocer personería jurídica al Doctor Jhon Fredy Quiñonez Montaña, como apoderado principal de la señora Edy Marcela Pérez Pérez, y a la Doctora Lesly Terlys Chacón

Montiel, como apoderada sustituta para los fines y términos del poder conferido. Fls.145-147.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDTH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

En la fecha se notifica por Estado Nº_____ a las partes de la anterior providencia,

Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.

_____
Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, mayo veintiséis (26) de dos mil catorce (2014)

Expediente: 23.001.33.33.001.2013-00124
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Osiris Manuel González Altamiranda y Otros
Demandado: Municipio de Montería

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día dieciocho (18) junio de año 2014 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual será de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Por secretaría, líbrense los respectivos oficios de citación, los cuales se enviarán a las partes intervinientes por el medio más idóneo, es decir para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones

judiciales, se realizará por este medio, en el mensaje de datos, mientras que para los que no cuenten con ella, se efectuará mediante telegrama dirigido a la dirección destinada para recibir notificaciones personales.

4. Reconocer personería jurídica al doctor Carlos Andrés Sánchez Peña, como apoderado judicial del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LIGIA ZÁRATE ORTIZ
JUEZ